

INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.
Cali, 05 de agosto de 2022
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 04-2019-00229-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al verificarse las actuaciones surtidas en el presente proceso, se encuentra que si bien la contestación de la demanda efectuada por la demandada SONIA FABIOLA PRADO MUÑOZ, no fue tenida en cuenta por haber obrado dentro de este por intermedio de apoderado judicial, se observa que, allegó copia de la sentencia No. 029 del 27 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali dentro del proceso verbal de resolución de contrato de compraventa que adelanta contra la señora SILVIA DEL CARMEN ZAMBRANO CHARJUELA, aquí demandante, y que versa sobre el título ejecutivo – *contrato de promesa de compraventa*- que aquí se ejecuta.

Por lo anterior y previo a continuar con el curso normal del proceso, se hace necesario oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali, a fin de que con destino a este Despacho, se sirva certificar si la sentencia proferida dentro del proceso adelantado por SONIA FABIOLA PRADO MUÑOZ contra la señora SILVIA DEL CARMEN ZAMBRANO CHARJUELA, se encuentra ejecutoriada, remitiendo copia de la decisión de segunda instancia si a ella hubo lugar.

Dicho lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1.- OFICIAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali, a fin de que con destino a este Despacho, se sirva certificar si la sentencia proferida dentro del proceso adelantado por SONIA FABIOLA PRADO MUÑOZ contra la señora SILVIA DEL CARMEN ZAMBRANO CHARJUELA, se encuentra ejecutoriada, remitiendo copia de la decisión de segunda instancia si a ella hubo lugar.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 117 DE HOY 05 08 AGOSTO
2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria